



Resolución Ministerial N° 0333 -2008-ED

Lima, 22 JUL. 2008

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 29142 se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008;

Que, por Resolución Ministerial N° 0532-2007-ED, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008 por la suma de TRES MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 3 049 142 895.00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el artículo 45° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, indica que las Transferencias o Habilitaciones con cargo a la Reserva de Contingencia se autorizan mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas. Las modificaciones presupuestarias destinadas a la distribución interna se autorizan por Resolución del Titular del Pliego Presupuestario;

Que, el Decreto Supremo N° 100-2008-EF autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 000 000,00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios con cargo a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para financiar la adquisición de textos escolares por parte del Ministerio de Educación;

Que, mediante Informe N° 260-2008-ME/SPE-UP, la Unidad de Presupuesto considera que es necesario aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de los recursos transferidos mediante Decreto Supremo N° 100-2008-EF, en la Unidad Ejecutora 026: Programa Educación Básica para Todos del Pliego 010: Ministerio de Educación;

De conformidad con la Ley N° 28411, la Ley N° 29142, el Decreto Ley N° 25762 modificado por la Ley N° 26510 y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la desagregación en el nivel funcional programático de la Transferencia de Partidas autorizada por Decreto Supremo N° 100-2008-EF, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2008, hasta por un monto de CUARENTA MILLONES y 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 40 000 000,00), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, de acuerdo al Anexo adjunto, que forma parte de la presente Resolución.

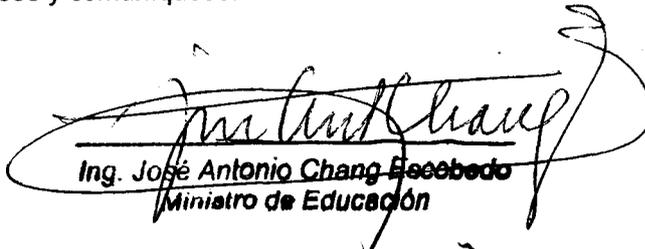
Artículo 2°.- La Unidad de Presupuesto instruye a las Unidades Ejecutoras bajo su ámbito, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



Artículo 3°.- La Oficina de Planificación Estratégica y Medición de la Calidad Educativa – PLANMED, en el marco de sus funciones, efectuará los ajustes pertinentes a los Planes Operativos de los órganos involucrados, como consecuencia de las modificaciones propuestas.

Artículo 4°.- Remitir copia de la presente Resolución dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.


Ing. José Antonio Chang Escobedo
Ministro de Educación

